

0689-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintitres de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto 1397-DRPP-2021 de las trece horas con treinta y tres minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional, que la estructura del cantón Oreamuno, de la provincia de Cartago, quedó integrada de forma incompleta, ya que se encontraban pendientes de acreditar los cargos de secretario propietario, presidente suplente, tesorero suplente, fiscal y dos delegados territoriales propietarios.

El día tres de junio del dos mil veintitrés, el partido Integración Nacional celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Cristian Gerardo Masís Sánchez, cédula de identidad 304670482, como secretario propietario y delegado territorial suplente, Carlos Francisco Matamoros Mico, cédula de identidad 105460545, como presidente suplente y delegado territorial propietario, María Nuria Sánchez Vega, cédula de identidad 302400518, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Carlos Eduardo Guillén Gómez, cédula de identidad 304680161, como fiscal propietario, Hannia Marcela Gómez Garita, cédula de identidad 303140781, como delegada territorial propietaria, Alletia Evangelina Masís Mata, cédula de identidad 304450507, como delegada territorial suplente, Carlos Eduardo Guillén Solano, cédula de identidad 107720711, como delegado territorial suplente, Víctor Manuel Masís Vargas, cédula de identidad 301970592, como delegado territorial suplente, Yamileth Mayorga Mayorga, cédula de identidad 302770424, como delegada territorial suplente, Edwin Gerardo Abarca Casasola, cédula de identidad 303140781, como delegado territorial suplente, Silvia Eugenia Silesky Diaz, cédula de identidad 304230376, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

303430156	KATTYA ELENA ABARCA ARAGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
304670482	CRISTIAN GERARDO MASIS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
305390083	DANIEL ALBERTO CASTAÑEDA CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	PRESIDENTE SUPLENTE
303660209	SUHEIDY MARIA MONTENEGRO MONTENEGRO	SECRETARIO SUPLENTE
302400518	MARIA NURIA SANCHEZ VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304680161	CARLOS EDUARDO GUILLEN GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305390083	DANIEL ALBERTO CASTAÑEDA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304160888	NOELIA VIRGINIA GOMEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303660209	SUHEIDY MARIA MONTENEGRO MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303140781	HANNIA MARCELA GOMEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No proceden los nombramientos de Cristian Gerardo Masís Sánchez, cédula de identidad 304670482, Maríaa Nuria Sánchez Vega, cédula de identidad 302400518, Alletia Evangelina Masís Mata, cédula de identidad 304450507 Carlos Eduardo Guillén Solano, cédula de identidad 107720711, Víctor Manuel Masís Vargas, cédula de identidad 301970592, Yamileth Mayorga Mayorga, cédula de identidad 302770424, Edwin Gerardo Abarca Casasola, cédula de identidad 303140781 Silvia Eugenia Silesky Díaz, cédula de identidad 304230376, todos los anteriores designados como delegados territoriales suplentes, en vista de que dicha nómina excede el máximo permitido (cinco delegados) por lo que la agrupación política deberá indicar quiénes ocuparán los cargos disponibles en la nómina de delegados territoriales suplente.

Cabe indicar, además, sobre los nombramientos realizados en las delegaciones territoriales suplentes, que, si el partido los desea elegir, en virtud de que a nivel normativo resultan ser cargos facultativos según lo indicado en el inciso f) del artículo décimo primero; los puestos referidos deberán cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género preceptuado en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento de cita, así como, el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo del año 2021.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C.: Exp. n.° 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL

Ref., No.: S (5581-5597-2023)